

BancoSabadell



D. RAFAEL JOSÉ GARCÍA NAUFFAL, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza de Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

C E R T I F I C A:

Que el contenido del CD que se adjunta a la presente certificación, entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde fielmente en todos sus términos al Documento Privado inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV de Anotaciones en Cuentas con el número 8627.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales incluidas en el CD en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 11 de Marzo de 2008.

Rafael García Nauffal
Sub-Director General

CONDICIONES FINALES

**Emisión de Bonos Estructurados I/2008 de
Banco Sabadell**

Importe Nominal: 8.800.000 de Euros

Marzo de 2008

**Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2007, aprobado y registrado por la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 20 de marzo de 2007.**

1. **INTRODUCCIÓN**

Estas "Condiciones Finales" tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten.

Las presentes "Condiciones Finales" complementan el Folleto Base de Valores No Participativos 2007 aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores el día 20 de marzo de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor, esto es el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de septiembre de 2007.

El límite disponible de emisión del Folleto Base de Valores No Participativos 2007, una vez realizada la presente emisión, queda en 8.141,2 millones de Euros.

2. **PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza de Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Rafael García Nauffal, Sub-Director General de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 20 de Diciembre de 2007 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 28 de Diciembre de 2007 de D. José Oliu Creus y D. José Luis Negro, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Rafael García Nauffal declara que tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. **DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.

3.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**

3.3.1 Bonos Estructurados I/2008 de Banco Sabadell

3.3.2 Código ISIN: ES0313860175

3.3.3 Los valores objeto de la presente emisión no serán fungibles con ningún otro valor de posterior emisión.

3.4 **Divisa de la emisión:** Euros

3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**

3.5.1 Nominal: 8.800.000 de Euros

3.5.2 Efectivo: 8.800.000 de Euros

3.6 **Importe nominal y efectivo de los valores:**

3.6.1 Nominal unitario: 50.000 Euros

3.6.2 Precio de Emisión: 100,00%

Cabe destacar que en el precio de emisión se encuentran implícitas ciertas comisiones de la Entidad Colocadora/Emisor, así como costes de gestión de la cobertura de la estructura financiera implícita en los valores. En este sentido, mediante técnicas de valoración comúnmente aceptadas, el precio de los valores puede ser inferior al 100%, incluso inmediatamente después del momento de emisión, y en concreto la estimación del precio, realizada mediante un modelo de valoración desarrollado por el Emisor, es del 95% a la fecha de cierre del periodo de suscripción. Este precio incorpora una comisión implícita de la Entidad Colocadora/Emisor del 3,40% y, en consecuencia, unos costes de la cobertura financiera implícita que se estiman del 1,60%. Por todo ello, si se mantuvieran constantes todas las variables que influyen en el valor de mercado de los valores (entre otras, la evolución de las acciones subyacentes, de las volatilidades y de los tipos de interés), los valores objeto de la presente emisión sufrirían un descenso en el precio de cotización desde el momento inicial de su emisión.

Para mitigar el perjuicio que implicaría para los inversores este descenso en el precio en aquellos casos en que los inversores decidieran vender los valores adquiridos en un momento inmediatamente posterior a su adquisición, la Entidad Colocadora/Emisor amortizará las comisiones del 3,40% de forma

lineal en un período de 6 meses. De esta forma, si un inversor que ha comprado el bono durante el período de suscripción, lo quiere vender durante los 6 primeros meses después de la Fecha de Emisión, no tendrá repercutidas todas las comisiones, sino sólo las correspondientes al tiempo proporcional que haya mantenido la inversión en el bono.

En cualquier caso el precio de amortización a vencimiento será del 100%.

3.6.3 Efectivo inicial: 50.000 Euros por valor

3.6.4 Número de valores: 176

3.7 **Fecha de emisión:** 10 de Marzo de 2008

3.8 **Rentabilidad/Tipo de interés: Rentabilidad** indexada sujeto a la evolución de los activos subyacentes.

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.15 de las presentes "Condiciones Finales")

3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

3.9.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 10 de Marzo de 2011

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales".)

3.10 **Opciones de amortización anticipada:**

3.10.1 Para el emisor: no.

3.10.2 Para el inversor: no.

3.10.3 Obligatoria: si.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales".)

3.11 **Admisión a cotización de los valores:** Mercado AIAF de Renta Fija.

- 3.12 **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- 3.13 **Tipo de interés fijo:** N.A.
- 3.14 **Tipo de interés variable:** N.A.
- 3.15 **Tipo de interés indexado/Rentabilidad:** Pago de un cupón fijo, según la evolución del valor de los activos subyacentes.
- 3.15.1 Nombre y descripción del subyacente: Las acciones de los siguientes valores.

Telefónica
Telecom Italia
France Telecom

En virtud del presente bono estructurado el Inversor suscribe un bono que incorpora una estructura financiera compleja. Esta estructura financiera se puede entender como la de un valor cuyos intereses implícitos se utilizan para la compra de tres opciones cuyo subyacente son, conjuntamente, las acciones de Telefónica, Telecom Italia y France Telecom, además de cubrir las comisiones implícitas y el coste de la cobertura tal y como se describe en el punto 3.6.2 anterior. Así, en virtud del presente bono el Inversor suscribe un bono que incorpora los cuatro siguientes componentes no segregables y el rendimiento que obtendrá el Inversor no procederá de la suma, sino de la síntesis de los distintos componentes no segregables que incorpora el bono:

- a) **Primera Opción Binaria:** Una opción binaria comprada sobre las tres Acciones Subyacentes conjuntamente, con fecha de vencimiento de la opción el 3 de marzo de 2009 y precio de ejercicio de la opción igual al 100% del Precio oficial de cierre en la Fecha de Strike de las tres Acciones Subyacentes. La opción sólo se ejercerá si, para cada una de las tres Acciones

Subyacentes, el Precio oficial de cierre el 3 de marzo de 2009 es igual o superior al 100% de su respectivo Precio oficial de cierre en la Fecha de Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 8% del Nominal suscrito y se desactivarán el resto de opciones del bono, dándose éste por amortizado. En caso de no ejercerse la opción, el bono continuará vigente. El valor estimado por el Emisor de la prima de esta opción es de un 1,9661% del Nominal (es decir, por cada valor de 50.000 euros dicha prima sería de 983,05 euros).

- b) Segunda Opción Binaria: Una opción binaria comprada con barrera up and out discreta, dicha barrera solo se observará el 3 de marzo de 2009, sobre las tres Acciones Subyacentes conjuntamente, con fecha de vencimiento de la opción el 3 de marzo de 2010 y precio de ejercicio de la opción igual al 100% del Precio oficial de cierre en la Fecha de Strike de las tres Acciones Subyacentes. La opción sólo se ejercerá si, no habiendo sido desactivada anteriormente, para cada una de las tres Acciones Subyacentes, el Precio oficial de cierre el 3 de marzo de 2010 es igual o superior al 100% de su respectivo Precio oficial de cierre en la Fecha de Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 16% del Nominal suscrito y se desactivarán el resto de opciones no vencidas del bono, dándose éste por amortizado. En caso de no ejercerse la opción, el bono continuará vigente. El valor estimado por el Emisor de la prima de esta opción es de un 1,0751% del Nominal (es decir, por cada valor de 50.000 euros dicha prima sería de 537,55 euros).
- c) Tercera Opción Binaria: Una opción binaria comprada con barrera up and out discreta, dicha barrera solo se observará el 3 de marzo de 2009 y el 3 de marzo de 2010, sobre las tres Acciones Subyacentes conjuntamente, con fecha de vencimiento de la opción el 3 de marzo de 2011 y precio de ejercicio de la opción igual al 100% del Precio oficial de cierre en la Fecha de Strike de las tres Acciones Subyacentes. La opción sólo se ejercerá si, no habiendo sido desactivada anteriormente, para cada una de las tres Acciones Subyacentes, el Precio oficial de cierre el 3 de marzo de 2011 es igual o superior al 100% de su respectivo Precio oficial de cierre en la Fecha de Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá

un 24% del Nominal suscrito, dándose el bono por amortizado. El valor estimado por el Emisor de la prima de esta opción es de un 0,8706% del Nominal (es decir, por cada valor de 50.000 euros dicha prima sería de 435,30 euros).

d) El valor esperado actualizado en la Fecha de Strike de los intereses implícitos en los valores es de 8,9118% del Nominal (es decir por cada valor de 50.000 euros, dichos intereses implícitos serían 4.455,9 euros).

3.15.2 Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Precios de cierre de mercado en las fecha de observación publicados en Bloomberg. Ticker Bloomberg:

TEF SM Equity
TIT IM Equity
FTE FP Equity

3.15.3 Fecha de Strike: 10 de Marzo de 2008

3.15.4 Evolución reciente del suyacente:

	Telefónica	France Telecom	Telecom Italia
25/02/08	19.28	23.1	1.72
22/02/08	19.00	22.72	1.717
21/02/08	19.16	22.84	1.75
20/02/08	18.80	23.05	1.736
19/02/08	19.01	23.13	1.784
18/02/08	19.12	23.66	1.805
15/02/08	18.85	23.32	1.822
14/02/08	19.27	23.94	1.91
13/02/08	19.35	24.17	1.936

12/02/08	19.70	24.65	1.909
11/02/08	19.06	24.14	1.922

3.15.5 Fórmula de Cálculo:

$$C = \begin{cases} N * 8\% * j & \text{Si } \underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}}\left(\frac{V_{i,j}}{V_{i,0}}\right) \geq 1 \\ \text{En caso contrario} & 0 \end{cases}$$

donde:

- C = Importe bruto del cupón
- N = Nominal del valor
- j = Número de periodo correspondiente a la observación anual (j=1 a 3)
- i = Activo subyacente
- $V_{i,0}$ = Precio oficial de cierre de Mercado del activo i en la Fecha de Strike
- $V_{i,j}$ = Precio oficial de cierre de Mercado del activo i en la fecha de observación del periodo j

3.15.6 Fechas de Observación y Fechas de Liquidación:

Las fechas de observación j son cada uno de los días de determinación del precio oficial cierre de cada uno de los activos ($V_{i,j}$). Las fechas de liquidación son las fechas de pago de cupón

j	Fecha de Observación	Fecha de liquidación
1	3 de marzo de 2009	10 de marzo de 2009
2	3 de marzo de 2010	10 de marzo de 2010
3	3 de marzo de 2011	10 de marzo de 2011

3.15.7 Agente de Cálculo: Ibersecurities sita en Calle Príncipe de Vergara, nº 125. 28002. Madrid.

3.15.8 Procedimiento de publicación del rendimiento: El importe del cupón se comunicarán al mercado oficial de renta fija AIAF en el plazo máximo de un día hábil a partir de su determinación.

- 3.15.9 Importes Irregulares: N.A
 - 3.15.10 Tipo Mínimo: N.A.
 - 3.15.11 Tipo Máximo: N.A.
 - 3.15.12 Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado: N.A
- 3.16 **Cupón Cero:** N.A.

3.17 **Amortización de los valores:**

- 3.17.1 Fecha de Amortización a vencimiento: 10 de Marzo del año 2011
 Precio: el precio de amortización será del 100% del nominal unitario.

3.17.2 Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.

3.17.3 Amortización Anticipada por el tenedor: N.A.

3.17.4 Amortización Obligatoria Anticipada: Los valores amortizaran obligatoriamente de manera anticipada, en aquella fecha de liquidación, en la que en la fecha de observación correspondiente (j=1 a 2) todos los Valores $V_{i,j}$ sean iguales o superiores a sus respectivos valores $V_{i,0}$

Condición de amortización obligatoria anticipada para el año j (j=1 a 2)

$$\underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}}\left(\frac{V_{i,j}}{V_{i,0}}\right) \geq 1$$

Precio de amortización anticipada: 100%

- *RATING*

3.18 **Rating de la Emisión:**

A+ por Fitch Ratings

Aa3 por Moody's Investors Service

A+por Standard and Poor's

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:** Inversores cualificados y clientes de banca privada
- 3.20 **Período de solicitud de suscripciones: Desde el 21 de Enero de 2008 al 3 de Marzo de 2008,** desde las 9:00 a.m a las 15:00 p.m.
- 3.21 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de la Entidad Colocadora.
- 3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional
- 3.23 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** El 10 de Marzo de 2008
- 3.24 **Entidades Directoras:** N.A
- 3.25 **Entidades Aseguradoras:** N.A
- 3.26 **Entidad Colocadora:** Banco de Sabadell S.A.
- 3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** Estos valores no tienen mercado secundario activo. No obstante, Banco Sabadell proporcionará cotizaciones indicativas en condiciones normales de mercado. A petición expresa, Banco Sabadell proporcionará precios en firme y actuará como contrapartida para importes mínimos de 50.000 euros, todo ello sujeto a la existencia condiciones normales de mercado.
- 3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** Existen restricciones a la venta en EE.UU y UK. Asimismo las Entidades Colocadoras y Aseguradoras, se abstendrán de realizar actividades de promoción, colocación o intermediación en cualquier otro país o respecto de nacionales o residentes en cualquier otro país en donde estén prohibidas o limitadas dichas actividades sin cumplir con los requisitos que se establezcan en la legislación local aplicable.
- 3.30 **Representación de los inversores:** Ver punto 4 de estas Condiciones Finales

- 3.31 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** En el supuesto donde los valores se amortizaran el 10 de marzo de 2009, la TIR para el inversor sería del 8%. En el supuesto donde los valores se amortizaran el 10 de marzo de 2010, la TIR para el inversor sería del 7,70%. En el supuesto donde los valores no se cancelaran anticipadamente se pueden dar dos escenarios: a) si en la fecha de vencimiento final el precio de cierre del 3 de marzo de 2011 de alguna de las acciones subyacentes es inferior a su respectivo precio oficial de cierre en la Fecha de Strike, la TIR para el inversor sería del 0%; b) si en la fecha de vencimiento final el precio oficial de cierre del 3 de marzo de 2011 de todos los valores subyacentes son iguales o superiores a su respectivo precio oficial de cierre en la Fecha de Strike, **la TIR para el inversor** sería del 7.43%.
- 3.32 **Interés efectivo previsto para el emisor: 7,65%** Este tipo se ha calculado suponiendo los valores no se cancelan anticipadamente y que en la fecha de vencimiento final todos los valores subyacentes son iguales o superiores a su valor inicial.

Gastos AIAF: 10€

Gastos Iberclear: 580€

Total gastos de la emisión: 590€

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

- 3.33 **Agente de Pagos:** Banco Sabadell
- 3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET

4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 27 de Abril de 2006.

- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de enero de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de Diciembre de 2007.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. José Luís Negro de fecha 28 de Diciembre de 2007.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados I/2008 de Banco Sabadell".

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Antonio Molina Solano, con D.N.I. 33.877.771J, quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de Diciembre de 2007, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 27 de Abril de 2006, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes "Condiciones Finales" incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real

Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la constitución del sindicato de bonistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Banco de Sabadell, S.A.
P.p.

D. Rafael García Nauffal

Sabadell, a 10 de Marzo de 2008

ANEXO I

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS I/2008 DE BANCO DE SABADELL

Artículo 1. Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS I/2008 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Estructurados I/2008 emitidos por Banco Sabadell.

Artículo 2. El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los valores.

Artículo 3. El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

Artículo 4. El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda,

las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograra la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece el artículo 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 8. Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia, y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, aprobado por el Real Decreto 1564/1989.